

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACION CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 56 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que el señor Director General de Aviación Civil, autorizó a la compañía AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. "AVIANCA" suspender temporal y parcialmente la ruta signada con el numeral 4): "Medellín – Guayaquil – Medellín, hasta siete (7) frecuencias semanales" con derechos de tráfico de terceras y cuartas libertades del aire, del permiso de operación internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada dentro del marco de la Decisión 582 de la Comunidad Andina (CAN), renovado mediante acuerdo Nro. 028/2024 de fecha 18 de julio de 2024 y modificado por la DGAC mediante Acuerdos Nros. DGAC-DGAC-2025-0011-A de 09 de junio de 2025 y DGAC-DGAC-2025-0018-A de 13 de agosto de 2025, a partir **del 24 de octubre de 2025, por el lapso de un año.**

La compañía **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. "AVIANCA"**, tiene presentada una declaración juramentada, mediante la cual se compromete a cumplir con todas las obligaciones derivadas de los contratos de transporte que puedan ser afectados.

En apego del procedimiento establecido en el Art. 56 para las solicitudes de suspensión la compañía **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. "AVIANCA"**, deberá publicar el Extracto por lo menos cuatro (4) días consecutivos en los medios digitales oficiales de comunicación masiva del explotador aéreo y que posteriormente deberán ser acreditadas ante la Autoridad Aeronáutica.

Dado en Quito D.M., a 25 del mes de septiembre de 2025.

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

JF/WN